

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, veintinueve de julio de dos mil veinte

Radicado: 2019-01227

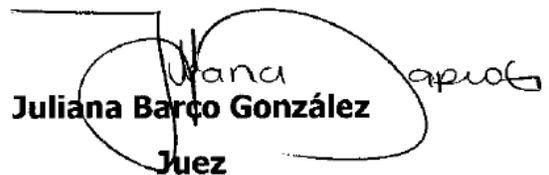
Asunto: Requerimiento medida cautelar

Atendiendo a la solicitud que antecede se ordena requerir al Fondo de Valorización del Municipio de Medellín (FONVALMED), para que se pronuncie respecto de lo ordenado mediante oficio N° 18 del 15 de enero del presente año, a través del cual se le comunicó del embargo de remanentes o de los bienes que se le llegaren a desembargar al demandado Roberto Mauricio Salas.

Para tal efecto se le hace saber a que la inobservancia de la orden impartida por el Juez, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales.

Notifíquese y Cúmplase

FP


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD**

Medellín, __30 de julio de 2020, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS N°_47_,
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario